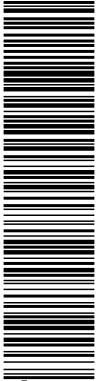


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Otros: Bases campaña de consumo 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E5PEI-45HBR-BVP4Q Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2020 a las 13:18:01 Página 1 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Deportes, régimen Interior y consumo del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR | ESTADO FIRMADO 27/10/2020 13:09 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136476 E5PEI-45HBR-BVP4Q_0FC71BC5F68A64AEE5C7A562285C19D95B141CF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/porta/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idomae=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

BASES DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EL CASAR, "VIII EDICIÓN"

El Ayuntamiento de El Casar, al objeto de impulsar y apoyar el pequeño comercio local, inicia la octava campaña de promoción del pequeño comercio, con los siguientes objetivos:

1. Apoyar a los comercios de El Casar, motivando a los ciudadanos a realizar sus compras en los pequeños comercios de nuestro pueblo.
2. Promocionar y dar a conocer el tejido comercial de El Casar, fomentando entre sus vecinos el hábito de realizar sus compras en los comercios de proximidad, evitando así la fuga de compras a otros núcleos comerciales.
3. Fidelizar a los clientes actuales y atraer nuevos clientes a los comercios.

La campaña consiste en que al realizar comprar superiores a 30 € en establecimientos que sean pequeños comercios, incluidos bares, cafeterías y restaurantes del municipio (*según lo define el artículo 19.1 de la Ley de Comercio de Castilla – La Mancha, modificada por la Ley 1/2013, de 21 de marzo cuya definición de pequeño comercio es: Que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 m², excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente*), adheridos a la Campaña entre el 9 de noviembre y el 20 de diciembre de 2020, ambos inclusive, se entregará un cupón al cliente. Estos cupones deberán ser rellenados por el cliente con sus datos, sellados por el establecimiento y depositados en una urna establecida al efecto, proporcionada por el propio comercio o en la urna situada en el Ayuntamiento. Los establecimientos deberán depositar las papeletas de su establecimiento en la urna del Ayuntamiento antes del día 8 de enero de 2021.

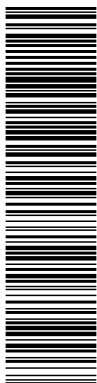
El participante formará parte del sorteo de CINCO cheques regalo por valor de 150 € y SIETE cheques regalo por valor de 100 €, para su posterior consumo en los comercios de la localidad participantes en dicha campaña.

Queda excluida de esta campaña la dispensa o compra de bebidas alcohólicas de elevada graduación.

LA PARTICIPACIÓN EN ESTA PROMOCIÓN SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES BASES:

1. La duración de la campaña será del 9 de noviembre al 20 de diciembre de 2020, ambos inclusive.
2. La adhesión a la campaña podrá optar únicamente empresas y establecimientos del pequeño comercio y servicios radicados en el municipio de El Casar. Quedan expresamente excluidos las empresas de construcción, inmobiliarias y las sujetas a otras acciones específicas. Los establecimientos que deseen adherirse a la campaña, deberán hacerlo antes del 6 de noviembre de 2020. Los establecimientos participantes indicarán su adhesión a la campaña con un distintivo en el escaparate o puerta del establecimiento y un cartel oficial de la campaña en el interior.
3. Participación en el sorteo: Personas mayores de edad, quedando excluidos los propietarios y empleados de los establecimientos adheridos. Cada participante podrá

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Otros: Bases campaña de consumo 2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: E5PEI-45HBR-BVP4Q Fecha de emisión: 27 de Octubre de 2020 a las 13:18:01 Página 2 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Deportes, régimen Interior y consumo del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR | ESTADO FIRMADO 27/10/2020 13:09 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136476 E5PEI-45HBR-BVP4Q_0FC71BC5F68A64AE5C7A562285C19D95B141CF7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/hoEstatica.do?opc_id=279&nt_id=1&idomae=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

rellenar tantos cupones, como compras realice por importe superior a 30 € en el periodo de la campaña.

4. El sorteo será público el día 14 de enero de 2021, en el Ayuntamiento de El Casar, a las 12:00 horas, en el salón de plenos. Además de los 12 ganadores, se va a sortear una lista de "suplentes".
5. La entrega de los cheques regalo se hará el sábado 16 de enero de 2021 a las 12:00 h, también en el salón de plenos del Ayuntamiento.

Si por cualquier motivo, ajeno a este Ayuntamiento, los ganadores no pudieran presentarse a recoger su cheque en el plazo de tres días, este pasará automáticamente a la siguiente persona de la lista de suplentes.

6. Los ganadores de los cheques regalo podrán hacer uso efectivo de su premio en cualquier establecimiento adherido a la campaña, desde el 16 de enero al 20 de febrero de 2021. Para ello, en el momento de la entrega del cheque, se le facilitará también un listado de los comercios participantes.
7. Los comercios adheridos están obligados a aceptar el cheque regalo, que luego podrán cambiar en el Ayuntamiento por un cheque bancario, presentándolo junto al ticket o factura correspondiente, antes del 28 de febrero 2021.
8. Las bases de esta promoción se hallan depositadas en el Ayuntamiento de El Casar y está a disposición de cualquier interesado, así como en la página web municipal: www.elcasar.es

En El Casar a 26 octubre 2020
CONCEJALÍA DE CONSUMO

Fdo.: José María Díaz Álvarez